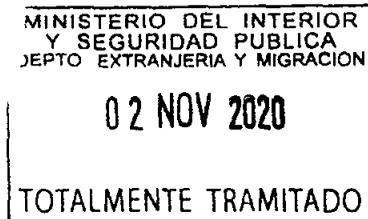


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°126496 DEL 14.05.2019 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR ANTECEDENTES POLICIALES NEGATIVOS

N° int.: 13293052



RESOLUCIÓN EXENTA N° 186517

SANTIAGO, 02 de Noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 29 de Enero de 2019 el extranjero don Andy Ruben JIMENEZ QUIÑONEZ de nacionalidad ECUATORIANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por OF.(O) N°201942915 de fecha 29 de Enero de 2019, ha informado antecedentes negativos del extranjero, ya que la persona en mención fue condenada en Chile;

1) En procedimiento abreviado de fecha 19.07.2020, en causa RUC 2000259662-9, RIT 4216-2020, por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, a la pena de 3 años 1 día de presidio menor en su grado máximo, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos e inhabilitación absoluta para cargos públicos por el tiempo que dure la condena, por su responsabilidad como AUTOR del delito de ROBO CON INTIMIDACIÓN, prevista y sancionada en el Art. 432, relacionado con el Art.436 del Código Penal;

2) y en Procedimiento Monitorio, de causa RUC 2000710736-7, RIT 12940-2020, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, al pago de una multa, por su calidad de autor de la infracción contemplada en el art. 318 del Código Penal, consumada y cometida en la comuna de Santiago, toda vez que infringió las medidas adoptadas por la autoridad de salud sin contar con un permiso de desplazamiento válidamente otorgado.

Ambas conductas vulneran los bienes jurídicos de la seguridad individual, la propiedad la integridad física, seguridad pública y salud pública, los cuales corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente. Dado lo anterior y en virtud de lo establecido en los Art.65 N°3 en relación con el 15 N°2, y 66 en relación al 64 inciso y 67 del D.L. N°1.094 de 1975, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°126496 DEL 14.05.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°13, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°126496 DEL 14.05.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Andy Ruben JIMENEZ QUIÑONEZ de nacionalidad ECUATORIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°12.325 presentada el 29 de Enero de 2019, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVASE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:

ABA/NVT/VGL/KIS
[714] 02/11/2020



ALVARO BELLOJO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. RR. EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado